

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE ENERO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (25 de Agosto de 1919)	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
		<i>Ado.</i>							
22-1-926	68,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,40	22-1-926	677,00	Banco de España.....	500		676,00
22-1-926	68,70	> E, de 25.000 > >	68,50	22-1-926	211,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		214,00
22-1-926	68,80	> D, de 12.500 > >	68,60	22-1-926	400,00	Banco Hipotecario de España...	500		400,00
22-1-926	69,00	> C, de 5.000 > >	69,80	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
22-1-926	69,20	> B, de 2.500 > >	69,80	10-1-923	160,00	Banco Español de Crédito.....	250		
22-1-926	69,50	> A, de 500 > >	69,75	21-1-926	145,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	145,00
21-1-926	70,00	> G, de 100 > >	70,00	22-1-926	485,00	Unión Española de Explosivos...	100		485,00
21-1-926	70,00	> H, de 200 > >	70,00	22-1-926	103,75	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500		103,75
19-1-926	69,40	En diferentes series.....		21-1-926	40,00	carera España..... Ordinarias..	500		40,25
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		19-1-926	124,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<i>Estampillado.</i>		22-1-926	375,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		385,00
22-1-926	82,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,80	22-1-926	431,00	Idem Norte de España.....	475		440,00
22-1-926	82,85	> E, de 12.000 > >	82,00	21-1-926	48,50	Banco Español Río de la Plata.	100 penos		48,50
22-1-926	83,50	> D, de 6.000 > >	83,50			OBLIGACIONES			
21-1-926	83,00	> C, de 4.000 > >		25-11-925	380,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
22-1-926	84,50	> B, de 2.000 > >	84,25	21-1-926	92,75	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,60
21-1-926	84,50	> A, de 1.000 > >		22-1-926	99,00	Idem id. id.....	500	6	98,00
20-1-926	85,75	> G, de 100 > >	85,75	22-1-926	110,50	Idem id. id.....	500		110,50
20-1-926	86,75	> H, de 200 > >	84,75	20-1-926	75,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	5	75,00
18-1-926	84,80	En diferentes series.....		20-12-925	64,00	(Serie A.	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		22-8-926	80,10	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	7	
31-11-925	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		9-12-925	71,25	Madrid a Ariza..... > C.	500	3	
10-1-926	88,00	> D, de 12.500 > >		6-10-925	67,50	1. ^a serie.	500	3	
22-1-926	88,00	> C, de 5.000 > >	88,00	24-12-925	65,50	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	3	
22-1-926	88,00	> B, de 2.500 > >		18-6-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.	500	3	
22-1-926	89,00	> A, de 500 > >	88,00	31-12-924	63,15	Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500		
26-8-925	88,00	En diferentes series.....		28-6-925	64,00	5. ^a serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
18-1-926	93,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	93,20	22-1-926	91,00	Obligaciones.....	500		
15-1-926	93,80	> E, de 25.000 > >	93,20	19-1-926	95,25	Expropiaciones del Interior.....	500		
22-1-926	93,40	> D, de 12.500 > >	93,20	22-1-926	87,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,00
22-1-926	94,00	> C, de 5.000 > >	93,50	21-1-926	87,00	Idem id. 1918.....	500		
22-1-926	93,40	> B, de 2.500 > >	93,50	7-1-926	95,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
22-1-926	93,40	> A, de 500 > >	93,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
10-12-923	91,40	En diferentes series.....				4 por 100 perpetuo al contado.....	677,700		París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 26,40 pesetas por 100 francos.—250.000 a 26,30. 300.000 a 26,35.
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin corriente.....	8		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 14,38 pesetas una.—1.000 a 34,35.—1.000 a 34,34 1.000 a 34,35.—3.000 a 34,37.—1.000 a 34,36.
		EMISIÓN DE 1917				Idem fin próximo.....	8		NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,065 pesetas uno.—5.000 a 7,07.
22-1-926	93,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,90			4 por 100 amortizable.....	9.000		ROMA, a la vista, cheque, 25.000 libras a 28,45 pesetas por 100 libras.
21-1-926	93,50	> E, de 25.000 > >				5 por 100 amortizable.....	284.500		
31-1-926	93,50	> D, de 12.500 > >	92,90			Acciones del Banco de España.....	3.000		
22-1-926	93,15	> C, de 5.000 > >	92,90			Idem del Banco Hipotecario.....	1.000		
22-1-926	93,15	> B, de 2.500 > >	92,90			Idem de la Arrendataria de Tabacos..	3.000		
22-1-926	93,15	> A, de 500 > >	92,90			Azucarera.—Preferentes.....	1.000		
20-1-926	93,65	En diferentes series.....				Idem—Ordinarias.....	18.000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	9.000		
						Idem id. al 6 %.....	8.000		

Gaceta de Madrid.—Núm. 26 26 Enero 1926 Anexo núm. 1.—Página 173

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 18 de Febrero próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la subasta de las obras de terminación y mejora del camino vecinal de la Plaza de la Agregación de Vallvidrera a la carretera de Gracia a Manresa y ramal al Tibidabo, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará en todo un Notario designado en turno por el Ilustre Colegio de este territorio. El presupuesto de contrata es de trescientas ochenta mil seiscientas una pesetas treinta y siete céntimos (380.601,37 pesetas), ascendiendo a diez y nueve mil treinta pesetas seis céntimos (19.030,06 pesetas), la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y el 10 por 100 del precio de adjudicación, la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de doce meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación, se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de los días laborables en horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello y declarado bastante, a costa del interesado por D. Baldobero, Tomás Xiberta y D. Francisco Nello, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase octava y reintegrado con una póliza de la Diputación, de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la Gaceta de Madrid, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin haberse producido reclamación alguna contra el acuerdo de la celebración de esta subasta y de aprobación del pliego de condiciones que han de regir.

Barcelona, 21 de Enero de 1926.—El Secretario, Ignacio Torruella.—El Vicepresidente, Presidente accidental, El Conde de Figols.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., habitante en..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona

para la adjudicación en pública subasta de las obras de...; bien penetrado de los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga escribiendo en letra, precisamente la cantidad por la que se comprometo a ejecutarlo, advirtiendo que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—165

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

La Comisión municipal permanente de esta Excmo. Corporación, en sesión de 16 del pasado Diciembre, acordó suspender la subasta de obras de empedrado con microgranito y granito ordinario en varios trayectos de las calles de Alaulfo, Cristóbal Bordiu, Espronceda, Galileo, Guzmán el Bueno, Hilarión Eslava, Ponzano, Rodríguez San Pedro, Ayala, Ibiza, Lagasca, Menorca, Juan Duque, Mazarredo, Vía Nueva de acceso al Matadero y Ercilla, señalada para el día 31 de dicho mes, y que se anunciará de nuevo la misma una vez hechas las rectificaciones acordadas.

Cumplido tal trámite, se fija nuevamente dicha subasta para el día 18 de Febrero de 1926, con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia y *Boletín Municipal* de los días 9, 12 y 21 de Diciembre último, respectivamente, modificados en la siguiente forma:

El artículo 7.º de las facultativas quedará redactado así:

Recepción definitiva.—Se realizará transcurridos que sean cuatro años después que se hubiere efectuado la recepción provisional del último empedrado que realizase la contrata y mediante formalidades análogas a las prescritas para llevarla a cabo.

Con este plazo quedará armonizado el artículo 2.º

El artículo 10 será del tenor siguiente:

PRECIOS TIPO:

Obras nuevas.

Los precios tipos que han de regir en esta subasta serán los que figurarán en el siguiente cuadro:

Por cada metro lineal de bordillo recto de 0,14 por 0,28, sentado sobre arena, incluidos la excavación y transporte, y con arreglo a todas las condiciones indicadas, percibirá el contratista la cantidad de diez pesetas sesenta céntimos (10,60 pesetas).

Por cada metro lineal de encintado aplastado en revuelto, de 0,14 por 0,28, en las condiciones antedichas, diez y seis pesetas noventa y ocho céntimos (16,98 pesetas).

Por cada metro lineal de encintado recto, de 0,14 por 0,28, sentado sobre hormigón de 0,15 m, en las condiciones expuestas, once pesetas cuarenta y cuatro céntimos (11,44 pesetas).

Por cada metro lineal de bordillo aplastado en revuelto, de 0,14 por

0,28, sentado sobre hormigón de 0,15, en las mismas condiciones, diez y siete pesetas ochenta y seis céntimos (17,86 pesetas).

Por cada metro lineal de bordillo recto, de 0,23 por 0,30, sentado sobre hormigón de 0,15, en las condiciones que indica el pliego, veinte pesetas cuarenta y seis céntimos (20,46 pesetas).

Por cada metro lineal de bordillo aplastado en revuelto, de 0,23 por 0,30, sobre hormigón de 0,15, veinticinco pesetas setenta y cuatro céntimos (25,74 pesetas).

Por cada metro lineal de bordillo recto, de 0,23 x 0,30, sentado sobre hormigón de 0,20 en las condiciones que indica el pliego, veintinueve pesetas doce céntimos (29,12 pesetas).

Por cada metro lineal de encintado aplastado en revuelto, de 0,23 por 0,30, sentado sobre hormigón de 0,20, en las mismas condiciones, veintiseis pesetas cuarenta céntimos (26,40 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empedrado con pedrusco sobre arena, con inclinación del material y realización de todas las operaciones prescritas para ese trabajo, percibirá asimismo la cantidad de veintinueve pesetas cuarenta y siete céntimos (29,47 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empedrado con microgranito sobre arena, con lecho y junta del mismo material, veintisiete pesetas cincuenta céntimos (27,50 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empedrado con microgranito sobre hormigón de 0,15, con lecho y juntas de arena, percibirá la cantidad de treinta y dos pesetas veintitres céntimos (32,23 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empedrado con microgranito sobre hormigón de 0,15, con lecho y juntas de mortero, treinta y seis pesetas cuarenta y tres céntimos (36,43 pesetas).

Por cada metro cuadrado de empedrado con microgranito sobre base de hormigón de 0,20 y con lecho y juntas de mortero y las demás condiciones prescritas, treinta y nueve pesetas diez y seis céntimos (39,16 pesetas).

Por cada metro cúbico de grava limpia y escogida y medición en el punto que se designe, percibirá la cantidad de cuatro pesetas cuarenta céntimos (4,40 pesetas).

Movimiento de tierras.

Por cada metro cúbico de exceso de excavación, medido como se indica en el artículo 8.º, y transporte de tierra a vertedero, seis pesetas diez y seis céntimos (6,16 pesetas).

Por cada metro cúbico de terraplenado en tierras procedentes de la propia obra y consolidación con máquina apisonadora que cederá la Administración, cincuenta y cuatro céntimos (0,54 pesetas).

Por cada metro cúbico de excavación en las calles de Cáceres y Batalla del Sordo, con transporte de tierras a la Vía Nueva del Matadero, cinco pesetas veintiocho céntimos (5,28 pesetas).

Por cada metro cúbico de terraplenado en esta última calle, con tierras de préstamo y condiciones antedichas, cincuenta y cuatro céntimos (0,54 pesetas).

Tapado de calas.

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo, de 0,15 x 0,28, sobre base de arena que pudiera ser necesaria para la apertura de calas o hundimientos, se le abonará cincuenta y ocho céntimos (0,58 pesetas).

Por cada metro lineal de nueva colocación del mismo bordillo sobre base de hormigón de 0,15, en las circunstancias antedichas, una peseta cuarenta y seis céntimos (1,46 pesetas).

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo, de 0,23 x 0,30, sobre 0,15 de hormigón, una peseta ochenta y nueve céntimos (1,99 pesetas).

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo, de 0,23 x 0,30, sobre base de hormigón de 0,20, en las mismas circunstancias, dos pesetas trece céntimos (2,13 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con pedregal sobre base de arena y con reposición de material que fuere necesario, cuatro pesetas veintidós céntimos (4,22 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con microgranito sobre base de arena y con reposición de material que fuere necesario, cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos (4,58 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con microgranito sobre base de hormigón de 0,15 y lecho y juntas de arena, en las condiciones que expresa este pliego, ocho pesetas catorce céntimos (8,14 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado con microgranito sobre base de hormigón de 0,15 y lecho y juntas de mortero, nueve pesetas noventa y cuatro céntimos (9,94 pesetas).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en empedrado de microgranito sobre base de hormigón de 0,20 con lecho y juntas de mortero, se abonará trece pesetas treinta y ocho céntimos (13,38 pesetas).

En todas las modificaciones de los expresados precios tipos los presupuestos parciales de las obras quedarán en la siguiente forma:

	PESETAS
<i>Calle de Alcala, trazo comprendido entre las de Joaquín María López y Lucio del Valle:</i>	
3.081 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, según pliego de condiciones, a 27,50 pesetas.....	74.002,50
500 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas.....	6.254,00
60 metros lineales de encintado curvo de idem idem, a 16,98 pesetas.....	1.018,80
TOTAL.....	81.275,30

Calle de Cristóbal Boreja, trazo comprendido entre las de Bruna Merrill y Santa Engracia:

1.000 metros cuadrados de

	PESETAS
empedrado de microgranito sobre arena, a 27,50 pesetas.....	29.700,00
720 metros cúbicos de excavación y transporte, a 6,16 pesetas.....	4.435,20
240 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas.....	2.544,00
19 metros lineales de idem curvo de idem idem, a 16,98 pesetas.....	322,62
TOTAL.....	37.001,82

Calle de Espinosa, entre las de Rozano y Modesto Lafuente:

2.430 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, a 27,50 pesetas.....	66.825,00
540 metros de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas.....	5.724,00
60 idem id. curvo, a 16,98 pesetas.....	1.018,80
2.025 metros cúbicos de excavación y transporte de tierras, a 6,16 pesetas.....	12.474,00
TOTAL.....	86.041,80

Calle de Galileo, entre las de Fernández de los Ríos y Donoso Cortés:

1.200 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, a 27,50 pesetas.....	33.250,00
220 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas.....	2.332,00
20 idem id. curvo, a 16,98 pesetas.....	339,60
120 metros cúbicos de excavación, a 6,16 pesetas.....	739,20
TOTAL.....	36.659,80

Calle de Galileo, trazo comprendido entre las de Alberto Aquilera y Rodríguez San Pedro:

1.700 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,20 de hormigón y rejuntado con mortero de cemento, según pliego de condiciones, a 39,16 pesetas.....	66.572,00
340 metros lineales de encintado recto de 0,23 por 0,30, a 21,12 pesetas.....	7.160,00
20 metros lineales de idem curvo, a 26,40 pesetas.....	528,00
170 metros cúbicos de exceso de excavación a 2 por 100 en la ejecución de la obra, a 7,01 pesetas.....	1.196,80
TOTAL.....	75.477,60

Calle de Guzmán, el Bueno, entre las de Alberto Aquilera y Meléndez Valdés:

2.700 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre hormigón, de	
------------------------------------------------------------------------	--

	PESETAS
0,20 y rejuntado con mortero de cemento, a 39,16 pesetas.....	106.728,00
528 metros lineales de encintado recto de 0,23 por 0,30, a 21,12 pesetas.....	11.161,28
30 metros lineales de idem curvo, a 26,40 pesetas.....	792,00
270 metros cúbicos de exceso de excavación, a 6,16 pesetas.....	1.663,20
TOTAL.....	119.344,48

Calle de Guzmán el Bueno, entre las de Donoso Cortés y Cos Bernabé:

3.000 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, según pliego de condiciones, a 27,50 pesetas.....	82.500,00
600 metros lineales de encintado de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas.....	6.360,00
60 metros lineales de encintado curvo, a 16,98 pesetas.....	1.018,80
TOTAL.....	89.878,80

Calle de Hilarión Esteva, entre las de Fernando el Católico y Donoso Cortés:

2.130 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, según pliego de condiciones, a 27,50 pesetas.....	58.575,00
480 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas.....	5.088,00
60 metros lineales de idem idem curvo, a 16,98 pesetas.....	1.018,80
213 metros cúbicos de exceso de excavación, a 6,16 pesetas.....	1.310,88
TOTAL.....	74.992,68

Calle de Pozano, entre las de Santa Eufemia y Abascal:

1.224 metros cuadrados de empedrado sobre hormigón de 0,20 y rejuntado con mortero de cemento, a 39,16 pesetas.....	47.931,84
258 metros lineales de encintado recto de 0,23 por 0,30, a 21,12 pesetas.....	5.449,36
20 metros lineales de idem idem curva de idem idem, a 26,40 pesetas.....	528,00
123 metros cúbicos de excavación de tierras, a 6,16 pesetas.....	757,68
245 metros cúbicos de limpieza y zarandeo de grava, a 4,40 pesetas.....	1.076,00
TOTAL.....	56.742,88

Calle de Rodríguez San Pedro, entre las de Galileo y Vallehermoso:

1.125 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hor-	
------------------------------------------------------------------------	--

	PESETAS
migón y lecho y juntas de arena, a 32,21 pesetas...	36.236,25
238 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28, a 10,60 pesetas.....	2.522,80
20 metros lineales de encintado curvo idem id., a 16,98 pesetas.....	839,60
113 metros cúbicos de excavación, a 6,16 pesetas...	696,00
TOTAL.....	39.794,85

Calle de Ayala, entre las de Torrijos y Alcantara:

20 metros lineales de encintado curvo de 0,14 por 0,28 sobre 0,15 de hormigón, a 17,86 pesetas.....	357,20
230 idem de idem recto de idem id. sobre idem idem, a 11,44 pesetas.....	2.631,20
1.082 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hormigón, mortero y rejuntado, con arreglo a las condiciones del pliego, a pesetas 36,43.....	39.417,26
90 metros cúbicos de zarrandeo y limpieza de grava, a 4,40 pesetas.....	396,00
TOTAL.....	42.801,66

Calle de Ibiza, trozo comprendido entre la Avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez:

990 metros cúbicos de exceso de excavación, picado y transporte a vertedero, a 6,16 pesetas.....	6.099,40
80 metros lineales de encintado curvo de 0,14 por 0,28 sobre arena, suministro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 16,98 pesetas.....	1.358,40
860 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28 sobre arena, suministro y colocación con arreglo a las condiciones del pliego, a 10,60 pesetas.....	9.116,00
1.500 metros cuadrados de empedrado de microgranito, sobre arena, con arreglo a las condiciones del pliego, a 27,50...	46.800,00
TOTAL.....	113.372,80

Calle de Lagasca, trozo comprendido entre las de Alcalá y Goya:

400 metros lineales de encintado curvo sobre hormigón, a 25,74 pesetas...	2.574,00
900 idem id. de idem recto sobre idem, a 20,46 pesetas.....	18.414,00
1.172 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hormigón, mortero y rejuntado, a 36,43 pesetas.....	42.695,96
TOTAL.....	63.683,96

	PESETAS
<i>Calle de Menorca, trozo comprendido entre la avenida de Menéndez Pelayo y la calle de Narváez:</i>	
40 metros lineales de encintado curvo de 0,14 por 0,28 sobre arena, suministro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 16,98 pesetas.....	679,20
490 metros lineales de encintado recto de 0,14 por 0,28 sobre arena, suministro y colocación, con arreglo a las condiciones del pliego, a 10,60 pesetas.....	5.194,00
2.250 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena, con arreglo a las condiciones del pliego, a 27,50 pesetas.....	61.875,00
TOTAL.....	67.748,20

Calle de Juan Duque, trozo comprendido entre las de Segovia y Moreno Nieto:

1.560 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hormigón, a 32,21 pesetas...	50.247,60
390 metros lineales de encintado granítico de 0,14 por 0,28, a 11,44 pesetas.	4.461,60
102 metros cúbicos de zarrandeo de grava y medición, a 4,40 pesetas...	448,80
TOTAL.....	55.158,00

Calle de Mazarredo, trozo comprendido entre las de Segovia y Moreno Nieto:

136 metros cúbicos de exceso de excavación y transporte de las tierras a vertedero, a 6,16 pesetas.....	837,76
1.360 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre 0,15 de hormigón, a 32,21 pesetas...	43.805,60
340 metros lineales de encintado de 0,14 por 0,28, colocado en obra, a 11,44 pesetas.....	3.889,60
TOTAL.....	48.533,96

Vía nueva del Matadero, que une los pasos de las Delicias y Chopera:

4.200 metros cúbicos de terraplén con tierras procedentes de otras obras, a 0,53 pesetas.....	2.226,00
4.200 metros cuadrados de empedrado de microgranito sobre arena lavada, a 27,50 pesetas.....	115.500,00
560 metros lineales de encintado granítico de 0,14 por 0,28, colocado en obra, a 10,60 pesetas.....	5.936,00
4.200 metros cúbicos de desmonte y transporte en	

	PESETAS
las calles de Cáceres y Batalla del Salado, a 5,28 pesetas.....	22.176,00
TOTAL.....	145.838,00

Calle de Ercilla, trozo comprendido entre Moratines y paseo de las Acacias:

1.600 metros cuadrados de empedrado con material granítico sobre base de arena, a 21,47 pesetas...	34.352,00
360 metros lineales de encintado granítico de 0,14 por 0,28, colocado sobre arena, a 10,60 pesetas...	3.816,00
TOTAL.....	38.168,00

Siendo el importe total calculado de las obras, según resulta de la suma de los referidos presupuestos parciales, de 1.271.246,07 pesetas, la fianza para tomar parte en la subasta será de 63.562,30 pesetas, y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario de 127.124,60 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1926.—El Secretario, F. Ruano.

S—98

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto aprobando el Reglamento para el régimen de los Establecimientos balnearios y aguas minerales de 12 de Mayo de 1874, se anuncia al público que D. Tomás Montagut y Bosch, vecino de Ribas de Freser, ha solicitado, con fecha 5 de Diciembre último, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la declaración de utilidad pública, a todos los efectos legales, de las aguas que emergen en la propiedad del infrascrito, llamada Perramón de Dalt, del término municipal de Ribas de Freser, de esta provincia, por reunir las cualidades curativas que expresan los análisis que acompaña; que se le autorice para que dicha declaración pueda publicarla en etiquetas, envases y prospectos, y para que la aplicación de tales aguas pueda hacerse durante todo el año, expendiéndose en forma de bebida, embotellamiento y demás formas aconsejadas por la ciencia médica; con cuya petición acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

De conformidad a lo que establece dicho Decreto, se concede el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia.

Gerona, 16 de Enero de 1926 — El Gobernador, Prudencio R. Charro.

P—59

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TARRAGONA

Habiéndose solicitado por D. Pablo Guilerá Respall el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Villafranca del Panadés (Barcelona) y Vendrell, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos automóviles omnibus marca Ford, de 14 asientos cada uno, mediante la tarifa aproximada de 10 céntimos de peseta por viajero y kilómetro de recorrido y dos viajes diarios, utilizando la carretera de Tarragona a Barcelona, con parada y toma de viajeros en Monjes, La Rápita, Arbós, Cornal y Vellvey.

Tarragona, 18 de Enero de 1926.—El Secretario, Luis de Almuñeda.
P.—99

Habiéndose solicitado por D. Juan Sabaté Arasa el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Tortosa y Regués, pasando por Jesús, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil mixto, para viajeros y mercancías, marca Ford, con capacidad para ocho asientos y 400 kilos, mediante la tarifa de 6,75 pesetas en la totalidad del trayecto para viajeros, y 0,10 pesetas por cada 10 kilos de mercancías en el mismo recorrido.

Tarragona, a 16 de Enero de 1926.—El Secretario, Luis de Almuñeda.
P.—100

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ELECTRICA DE GUADALAJARA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de Establecimiento.	42.273,37
Administradores por depósitos necesarios.....	15.000,00
Gastos de Establecimiento del Salto de Añón.....	1.251.427,82
Almacén.....	19.361,80
Créditos pendientes e impuesto por cobrar.....	70.520,76
Banco de España.....	20.760,00
Banco Español de Crédito.	45.770,38
Caja.....	180,00
Administración Guadaluja.....	19.782,40
Fondos públicos.....	55.382,60
Varios deudores.....	22.697,40
TOTAL.....	1.533.156,59

PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Depósitos de Administradores.....	15.000,00
Fondo de reserva.....	20.176,86
Amortización.....	327.230,90
Pérdidas y ganancias.....	117.216,38
Facturas pendientes.....	53.502,45
Dividendo activo de 1924.	30,00
TOTAL.....	1.533.156,59

Aprobado en Junta general de socios en 21 del corriente mes.—Por el Consejo de Administración: El Director-Gerente, Alfonso Torán.

Acordado en Junta general el pago de 6 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1925, libre de impuestos, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que podrán hacerlo efectivo, previa presentación del cupón número 17, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, número 14, los lunes, martes y miércoles laborables, de cinco a siete de la tarde, desde el día 1 de Febrero próximo.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Director-Gerente, Alfonso Torán.
X—225

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 50.434 expedido por este Banco en 24 de Marzo de 1925, en representación de 1.000 Cédulas hipotecarias 5 por 100, números 675.540 a 676.530, a favor de La Victoria de Berlín, Sociedad anónima de Seguros generales, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Cuentas corrientes, para que si que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 5 del corriente; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplica-

do, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 25 de Enero de 1926.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.
X—226

LA UNION CARBONERA

La Junta de gobierno de la Sociedad anónima La Unión Carbonera, en su sesión de 10 de Diciembre de 1925, acordó declarar nulas y sin ningún valor ni efecto legal las acciones de esta Sociedad números 139 y 263, como también el que no se tendrá por válida ni eficaz ninguna venta, cesión o traspaso que de las mismas se hiciera o garantía que con ellas se constituyese, ni acreditan, por último, ningún dividendo ni interés.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Presidente, Ramón Rebaque.
X—228

SOBRE MONEDERO (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria para la liquidación definitiva de esta Sociedad, en el domicilio social, calle de Goya, número 6, el día 31 de Enero, a las once de la mañana.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Gerente, Carlos G. Mauriño.
X—229

CAJA MUTUA POPULAR

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.—BARCELONA

Por la Presidencia de esta Sociedad se convoca a sus suscriptores a Asamblea general extraordinaria para tratar de la modificación del último reparto, nuevas tarifas y de otros asuntos de interés para la Sociedad.

Dicha Asamblea tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, y en el caso de no reunirse un número suficiente, se convoca de nuevo por le presente y por segunda vez para el día 12 del mismo mes en el lugar y hora indicados.

Barcelona, 20 de Enero de 1926.—El Presidente, L. de Izaguirre.
X—231

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de D. Juan Hidalgo Cabanillas, Notario fallecido en Fuenteovejuna, el 23 de Enero de 1921, habiendo servido con anterioridad la de Sanlúcar la Mayor, también de este Ilustre Colegio, y las de Trujillo, Logroñán y Plasencia, demarcadas en el de Cáceres; se hace público para que cuantas personas tengan que deducir reclamación o queja alguna la formalicen ante esta Junta directiva en plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 29 de Agosto de 1925.—El Secretario, Alejandro Santamaría.—El Decano accidental, Francisco Dague.
X—219

BANCO DE VALENCIA

Su situación en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	231.034,53
Monedas y billetes extranjeros en efectivo.....	6.319,90
Bancos y Banqueros.....	68.761,95
Cartera:	
Efectos comerciales hasta noventa días.....	138.556,13
Idem id. a mayor plazo.....	3
Títulos: Fondos públicos.....	279.687,20
— Otros valores.....	461.803,50
	880.051,83
Créditos:	
Deudores con garantía prenda.....	112.147,61
Idem a la vista.....	15.523,91
Idem a plazo.....	33.436,25
	161.105,87
Mobiliario e instalaciones.....	4.903,39
Accionistas.....	3.975.750,00
Acciones en cartera.....	5.899.000,00
Gastos generales y sueldos.....	72.590,78
Valores en poder de corresponsales.....	765.706,00
Gastos de instalación.....	15.631,73
Varios cuentas.....	205.892,68

	Pesetas.
Depósitos en custodia.....	462.000,00
Idem en garantía.....	79.740,90
Idem necesarios.....	126.000,00
TOTAL.....	1.292.873,46
PASIVO:	
Capital.....	10.000.000,00
Fondo de reserva.....	55.000,00
Acreedores:	
Acreedores a la vista (cuentas corrientes y consignaciones).....	260.662,53
Idem hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros).....	601.041,05
Idem a mayor plazo (Imposiciones a plazo fijo).....	138.600,00
	1.000.303,58
Efectos y obligaciones a pagar.....	3.786,30
Bancos y Banqueros.....	288.850,62
Dividendos a pagar.....	4.670,50
Utilidades.....	83.501,56
Depositantes de valores en custodia.....	462.000,00
Idem de id. en garantía.....	79.740,90
Acreedores por depósitos necesarios.....	125.000,00
TOTAL.....	12.062.873,46

Por el Interventor, E. Campos.—Visto bueno: El Director- Gerente, Manuel de la Campa. X—222

NUEVA ARGENTIFERA

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA EN LIQUIDACIÓN

El día 18 de Febrero de 1926 tendrá lugar, a las doce horas, en la Notaría de D. Antonio Turón, calle de Serrano, número 26, subasta voluntaria para la venta de todas las concesiones mineras y propiedades de esta Sociedad.

Los títulos, inventarios y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Madrid, 23 de Enero de 1926.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Diego del Infantado. X—223

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MÁLAGA

Debiendo proveerse mediante concurso-oposición la plaza de Jefe de la Sección de Biología del Laboratorio Municipal de esta capital, dotada con el sueldo o gratificación anual de pesetas 5.000, se hace saber por el presente para que todos los que reúnan condiciones y queran puedan optar a dicho concurso-oposición, que se celebrará en Málaga y se regirá por el siguiente Reglamento:

Para poder tomar parte en ellas es preciso ser español, no haber cumplido la edad de cuarenta años el día que se publique la convocatoria, tener la aptitud física necesaria, estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, gozar de buena conducta y no haber estado procesado o expulsado por fallo del Tribunal de honor de algún Cuerpo del Estado.

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo del excelentísimo señor Alcalde en el plazo de veinte días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, por medio de instau-

cia, debidamente reintegrada, suscrita por el solicitante y acompañada de los siguientes documentos:

- Garantía del acta de nacimiento expedida por el Registro civil.
- Testimonio notarial del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Certificación del Registro central de Penados de no haber sido procesado.
- Además todos los documentos que justifiquen todos los méritos que aleguen.

Al presentar sus documentos en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento de Málaga, los interesados satisfarán 30 pesetas en metálico por derecho de oposición, de los que se expedirá recibo, y que se distribuirá, por partes iguales, entre los individuos del Tribunal.

Se considerarán como méritos preferentes: el desempeñar o haber desempeñado cargo análogo en Centros del Estado, provinciales o municipales; el título de Doctor, haber seguido cursos de Bacteriología en el Instituto de Higiene de Alfonso XIII o en algún otro Centro oficial, Laboratorios municipales, Institutos de higiene o brigadas sanitarias; el mayor tiempo de ejercicio profesional; tener aprobada la asignatura de Análisis químicos y la calificación obtenidas en las asignaturas de Higiene y Prácticas de Bacteriología.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, visará la documentación presentada por los opositores y resolverá, en vista de ésta, su admisión o exclusión definitiva, estará formado por el Alcalde de esta capital, D. Rafael Pérez Bryas, y D. Eduardo García Rodejas.

El Tribunal fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha, hora y local en que se han de reunir los aspirantes, que será dentro de los ocho días siguientes de expirar el plazo de admisión de solicitudes. Constituido el Tribunal en sesión pública, el

Secretario dará cuenta de las solicitudes presentadas y de los opositores admitidos con la relación de sus méritos, siendo potestativo del Tribunal dar un nuevo plazo para que pueda completar la documentación algún opositor; pero este plazo será siempre inferior a ocho días.

El Tribunal se reserva el derecho de comprobar la capacidad técnica de los opositores mediante uno o varios ejercicios prácticos, que versarán sobre temas de Bacteriología, Parasitología, Serología o Desinfección.

Al terminar los ejercicios, el Tribunal hará la clasificación de los aspirantes y la propuesta a la Comisión municipal permanente, que será unipersonal.

De todas las sesiones públicas y reservadas que el Tribunal celebre extenderá acta el Secretario, autorizada con su firma y visada por el Presidente.

Después que se hayan hecho las propuestas de reclamaciones deberán hacerse por medio de instancia al excelentísimo Ayuntamiento.

Las dudas que ocurran en la aplicación de este Reglamento serán resueltas por el Tribunal, sin que contra los acuerdos del mismo quepa recurso alguno.

Málaga, 17 de Diciembre de 1925.—El Alcalde accidental (Regido). X—223

JUNTA MEDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Habiendo presentado en el día de ayer la renuncia de su cargo el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, D. Ramondo Sáenz Díez Eabiano, esta Junta Sindical lo anuncia al público a los efectos de la provisión de la vacante y la devolución de su fianza, en el término de seis me-

ses, con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 87 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 22 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco Vaca.— Visto bueno: el Síndico-Presidente, Agustín Peláez.

X-230

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO Y DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA, DE BARCELONA

Ha sido bajat por fallecimiento en este Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, el Agente D. Alejandro Barrera Prieto.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de la devolución de la fianza que tenía prestada en garantía del desempeño del cargo.

Con arreglo a las disposiciones vigentes se señala el plazo de sesenta días para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que proceden contra dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho correspondía.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 19 de Enero de 1926.—El Secretario, I. Mariastany Rosés.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.

X-220

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO Y DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA, DE BARCELONA

Inclusión de valores a la Cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 1.º Octubre último, incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa, las 25.000 Cédulas emitidas por el Banco de Crédito Local de España, números 1 a 25.000, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 20 de Enero de 1926.—El Secretario, I. Mariastany Rosés.—El Síndico-Presidente, Agustín Navarro.

X-221

EDICTO

Doña Palmira Pérez del Río Palliyo, vecina de Luarca, hace saber por el presente edicto, que los poderes que tenía otorgados: el de 13 de Noviembre de 1915 y 4 de Junio de 1920, ante los Notarios D. José María Lombardero y Lombán, que fué de esta villa, y D. Tiburcio Avila González, que lo es de la misma, a favor de D. Manuel Pérez Vallés, ausente, cuyo paradero actual se ignora, han sido revocados por la mandataria en escritura, número 122, ante el expresado Notario de Luarca Sr. Avila González,

el 2 de Abril de 1922, lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Luarca (Asturias), Enero 9 de 1926. Balthara Pérez del Río Palliyo.

X-227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL ARENYS DE MAR

En el juicio declarativo de quo-litigio se hará mérito obra la sentencia que en su parte necesaria dice así:

"Sentencia.—En la villa de Arenys de Mar a los 16 de Enero de 1926. El Sr. D. José María de Vases y Saubó, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Vistos los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por doña Teresa Simón y Comas, mayor de edad, viuda, sin profesión, vecina de Gualilla, defendida por el Abogado D. Francisco de Prats y Casas y representada por el procurador D. José Pons y Barcet, con las ignoradas personas que se crean con derecho para impugnar la declaración de presunción de muerte de los hermanos D. José y D. Joaquín Simón y Comas, representados por los estrados del Juzgado, y con el Ministerio público, sobre la mencionada declaración de presunción de muerte:

Resultando, etc.

Fallo que debe declararse y decirse la presunción de muerte de D. José Simón y Comas y de D. Joaquín Simón y Comas, con los efectos que a tal declaración atribuye la ley; y publíquese esta resolución en la parte necesaria, en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, mediante los correspondientes edictos, a los efectos del artículo 102 del Código civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando y sin hacer expresa condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. de Vases.

Publicación.—La sentencia que precede, en el mismo día de su fecha, ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública y por ante mí el Secretario, doy fe. Ernesto Freixa.

Y para que sirva de notificación a las ignoradas personas que se crean con derecho para impugnar la expresada declaración de presunción de muerte y demás efectos procedentes, expido el presente en Arenys de Mar a los 18 de Enero de 1926.—El Secretario judicial, Ernesto Freixa.

X-223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, en providencia de 16 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, instado por doña Matilde Calliéo contra D. Juan y D. Luis Giralt Romero y doña Rosa Romero Dulcet, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días, y por el precio en total de 72.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo hipotecario

hacer del procedimiento, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una porción de terreno edificable situado en el pueblo de San Justo Desvern, de superficie 4526 metros 60 décimetros cuadrados, equivalentes a 120.084 palmos siete décimas. Frente: Por el frente, Sur, con la calle del Marqués de Montrozier por la derecha, edificada. Este, con terreno de Jesús Carrión y Pinyas por la espalda y fondo. Norte, con terreno que era de D. Jaime Gelabert, adquirido después por la viuda de María Pall, Antonia Babel y Jesús Río y parte del terreno de los sucesores de D. Matilde Iturrí, y que ha quedado, desde entonces, que ha sido de la familia, vendido a D. José Moliné y Gual, a la vez el precio de 12.000 pesetas.

Segunda. Una porción de terreno con todas sus edificaciones y construcciones en la misma existente en el pueblo de San Justo Desvern, con sus calles de la Alameda y de San Naxari; tiene una superficie de 700 metros 20 décimetros cuadrados y 19.116 palmos 60 décimas y frente al frente, con la calle de Desvern, y a la izquierda, antracido, con la de la Electricidad, y a la derecha y con la de la Avenida de la proyección de Gaspar Moliné y Moliné, a la vez el precio de 25.000 pesetas.

Se han señalado para el remate las fincas juzgadas en la Sala judicial de este Juzgado, sito en la plaza del Palacio de Justicia de esta ciudad el día 27 de Febrero próximo y hora de las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no sean del tipo de subasta que para tener efecto en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos y especialmente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose otros postores que los que acrediten haber hecho el depósito mediante presentación del correspondiente resguardo de depósito provisional; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la letra cuarta del artículo 121 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la diligencia; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 20 de Enero de 1926.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador D. Jaime de Orúe, en nombre de la Sociedad, con domicilio en esta plaza, Banco de Vizcaya, contra D. Eladio Arratia y Uribe, hoy por su fallecimiento, contra los que sean sus herederos y causahabientes, sobre reclamación de 130.000 pesetas, intereses y costas, por el presente edicto, que se fijará en los estrados de este Juzgado y se insertará en el *Boletín Oficial de Vizcaya* y *GACETA DE MADRID*, se requiere de pago por dicha cantidad y por otras 15.000 pesetas señaladas sin perjuicio de liquidación para intereses y costas a los herederos y causahabientes del finado deudor D. Eladio Arratia Uribe, y se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos por medio del Procurador y se opongan, si les conviniere, a la ejecución despachada por auto de 20 del corriente, bajo apercibimiento de que en otro caso se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las expresamente determinadas por la ley, y se hace cons-

tar para su conocimiento y efectos consiguientes haberse practicado el día de ayer el embargo de bienes del repetido finado D. Eladio Arratia Uribe, sin el previo requerimiento de pago, por ser desconocidos quienes sean en la actualidad sus herederos y causahabientes.

Dado en Bilbao a 22 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.

X—232

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

D. Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia de Dolores y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que según resulta de los autos de prevención de abintestato y declaración de herederos que tramitan en este Juzgado, D. Fernando Luna Martín, natural de Gerona y domiciliado en el Manicomio provincial de Murcia, falleció en dicha ciudad el día 30 de Agosto último, sin otorgar testamento, habiendo comparecido reclamando la herencia doña Josefa y D. Ramón Lago Martín, parientes dentro del cuarto grado del finado, según manifiestan, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Dolores a 23 de Diciembre

de 1925.—El Secretario, Octavio de Gali.—El Juez, Francisco Soriano.
X—224

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORTIQUEIRA

D. Miguel de la Peña y Andrés, Juez de primera instancia de este partido de Ortiqueira.

Hago público: Que a instancia de su esposa doña María Asunción Gómez Villasuso, de cincuenta y seis años, vecina de esta villa, ha sido declarada por este Juzgado, en auto de 9 del actual, la ausencia en ignorado paradero de D. Juan Manuel Villasuso Gómez, hijo de Martín Vicente y de Joaquina, natural de La Coruña, domiciliado últimamente en esta villa, actualmente, si vivo, de cuarenta y tres años; lo que se hace público a los efectos del artículo 186 del Código civil, llamándose, a la vez, que el referido D. Juan Manuel Villasuso, a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, que radican en La Coruña, si aquél no se presentase en los seis meses siguientes a este llamamiento.

Y para insertar en la *GACETA DE MADRID* se da este primer edicto en Ortiqueira a 16 de Enero de 1926.—El Secretario judicial, Ubaldo Rivas.—El Juez, Miguel de la Peña.

X—234

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.